



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 1319 -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 09 DIC 2015

**VISTO:** El Oficio N° 001-2015-OCP de fecha 02 de Diciembre de 2015, Informe N° 001-2015-FEN/ING.CFW-PZM de fecha 03 de Diciembre de 2015, Contrato de Locación de Servicios N° 368-2015, de fecha 30 de Noviembre de 2015, Proveído de fecha 02 de diciembre contenido en el Oficio N° 001-2015-OCP, Proveído de fecha 02 de diciembre de 2015 contenido en el Oficio N° 001-2015-OCP, el Informe N° 870-2015/GRP-440000-440010-440014 de fecha 04 de Diciembre de 2015, sobre la Aprobación de los Términos de Referencia para la ejecución de **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA Y LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES DE LOS ORGANOS, EL ALTO Y TALARA PARA LA "ATENCIÓN DE PUNTOS CRITICOS EN LA RUTA DEPARTAMENTAL PI-114 EMP. PE-1N-CAMPO ABANDONADO-EMP. PI-105 (ATASCADERO)";**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, al Reglamento de Jerarquización Vial y sus modificatorias;

Que, a través del Decreto Supremo N°058 -2015-PCM de fecha 2 de setiembre de 2015, Declara una Prorroga del Estado de Emergencia en el Departamento de Piura por peligro inminente ante el Fenómeno El Niño 2015-2016 por un plazo de sesenta días calendarios a partir del 04 de setiembre del 2015 para la ejecución de acciones inmediatas y necesarias de reducción de muy alto riesgo existente y de rehabilitación que correspondan; siendo que, a través del Decreto Supremo N° 070-2015-PCM de fecha 07 de Octubre de 2015, Declara una Prorroga del Estado de Emergencia en el Departamento de Piura por peligro inminente ante el Fenómeno El Niño 2015-2016 por un plazo de sesenta días calendarios a partir del 09 de Octubre del 2015 para la ejecución de acciones inmediatas y necesarias de reducción de muy alto riesgo existente y de rehabilitación que correspondan;





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 1319 -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 09 DIC 2015

Que, mediante convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado (Previas Descentralizado) y el Gobierno Regional Piura, a través de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones Piura, de fecha 30 de octubre de 2015, se suscribe el Convenio N° 496-2015-MTC/21 el cual tiene como objetivo la dotación de combustible, a fin de garantizar la realización de actividades de prevención y atención eficaz ante la emergencia vial que pudiera generarse durante el periodo de lluvias 2015-2016 y el Fenómeno de El Niño;

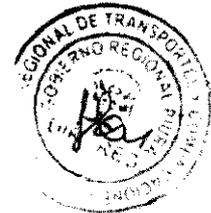
Que, se han suscrito convenios con las municipalidades provinciales y distritales, a fin de establecer los términos y condiciones de cooperación, respecto a las obligaciones que las partes asumen para la dotación de combustible; ello con el fin de garantizar la realización de actividades de prevención y atención eficaz y eficiente de las acciones de emergencia vial que se pudiera generar ante los efectos del periodo de lluvias 2015-2016 y la posible ocurrencia del Fenómeno de El Niño, en el marco de la normatividad vigente, haciéndose necesario la ejecución de dichos convenios;

Que, mediante Contrato de Locación de Servicios N° 368-2015 de fecha 30 de Octubre de 2015, se contrataron los servicios del Ingeniero Osman Rolando Cunyarachi Preciado para que elabore los Términos de Referencia para la ejecución de **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA Y LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES DE LOS ORGANOS, EL ALTO Y TALARA PARA LA "ATENCIÓN DE PUNTOS CRITICOS EN LA RUTA DEPARTAMENTAL PI-114 EMP. PE-1N-CAMPO ABANDONADO-EMP. PI-105 (ATASCADERO)";**

Que, mediante Oficio N° 001-2015-OCP de fecha 02 de Diciembre de 2015, el Ingeniero Osman Rolando Cunyarachi Preciado, remite al Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura los Términos de Referencia para la ejecución del Convenio descrito líneas arriba; para su revisión y trámite respectivo;

Que, mediante proveído de fecha 02 de diciembre de 2015 el Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura remite al Director (e) de Caminos, los Términos de Referencia para la ejecución de **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA Y LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES DE LOS ORGANOS, EL ALTO Y TALARA PARA LA "ATENCIÓN DE PUNTOS CRITICOS EN LA RUTA DEPARTAMENTAL PI-114 EMP. PE-1N-CAMPO ABANDONADO-EMP. PI-105 (ATASCADERO)";** para su evaluación;

Que, mediante proveído de fecha 02 de diciembre de 2015, el Director (e) de Caminos remite a las Ingenieras Revisoras, los Términos de Referencia para la ejecución de **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA Y LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES DE LOS ORGANOS, EL ALTO Y TALARA PARA LA "ATENCIÓN DE PUNTOS CRITICOS EN LA RUTA DEPARTAMENTAL PI-114 EMP. PE-1N-CAMPO ABANDONADO-EMP. PI-105 (ATASCADERO)";** para su revisión y posterior Informe;





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **1319**, -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **09 DIC 2015**



Que mediante Informe N° 001-2015-FEN/ING.CFW-PZM de fecha 03 de Diciembre de 2015, las Ingenieras revisoras de los Términos de Referencia, remiten al Director (e) de Caminos los Términos de Referencia para la ejecución del Convenio antes referido; haciendo llegar la conformidad de los mismos;



Que, mediante Informe N° 870 -2015/GRP-440000-440010-440014 de fecha 04 de Diciembre del 2015, el Director (e) de Caminos remite al Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, los Términos de Referencia para la ejecución de **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA Y LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES DE LOS ORGANOS, EL ALTO Y TALARA PARA LA "ATENCIÓN DE PUNTOS CRITICOS EN LA RUTA DEPARTAMENTAL PI-114 EMP. PE-1N-CAMPO ABANDONADO-EMP. PI-105 (ATASCADERO)"** emitiendo su conformidad, solicitando la aprobación de los mismos mediante Acto Resolutivo;



Que resulta necesaria la emisión de la Resolución Administrativa que apruebe los Términos de Referencia para la ejecución de **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA Y LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES DE LOS ORGANOS, EL ALTO Y TALARA PARA LA "ATENCIÓN DE PUNTOS CRITICOS EN LA RUTA DEPARTAMENTAL PI-114 EMP. PE-1N-CAMPO ABANDONADO-EMP. PI-105 (ATASCADERO)";**



Estando a lo informado en los documentos del visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Apoyo Técnico y Programación, Oficina de Administración, Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.



En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°014-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 01 de enero del 2015, modificada por la Resolución Gerencial General Regional N°047-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 09 de febrero del 2015 y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley N°27867 modificada por la ley 27902.

**SE RESUELVE:**



**ARTICULO PRIMERO- APROBAR** los Términos de Referencia para la ejecución de **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA Y LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES DE LOS ORGANOS, EL ALTO Y TALARA PARA LA "ATENCIÓN DE PUNTOS CRITICOS EN LA RUTA DEPARTAMENTAL RI-114 EMP. PE-1N-CAMPO ABANDONADO-EMP. PI-105 (ATASCADERO)";**

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBASE Y NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, Dirección de Caminos, Oficina de Apoyo Técnico y Programación, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Unidad de Estudios de Infraestructura Vial de la Dirección



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

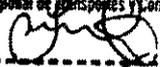
RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **1319** -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **09 DIC** 2015

Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, a las Municipalidades Distritales de Los Órganos, El Alto y Talara.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: [www.drtpc.gob.pe](http://www.drtpc.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura  
  
-----  
Msc. Ing. **JAI ME YSAAC SAAVEDRA DIEZ**  
Director Regional



